

Sustanciación: 211
Comisión: 003
Comitente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA CALDAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, comisionada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la Dorada Caldas, se señala las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diecisiete (17) del mes de junio del presente año.

Al apoderado de la parte ejecutante se le advertirá que para la diligencia deberá tener absolutamente definida la ubicación y linderos del predio objeto de la medida. Igualmente, que deberá habilitar un vehículo que garantice el distanciamiento social, así como velar por el cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad.

*Para dicha diligencia, se designa como secuestre al señor **FERNANDEZ ARIAS LUIS FERNANDO** (Art. 49 del C.G. del Proceso), a quien se le notificará su designación.*

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 81

De la presente fecha. 10/06/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8192d5f05eccee69fa30e5a4accc6c0a97efece8d90a906cad935a6e1d
99501

Documento generado en 01/06/2021 11:42:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>